

Acta nº 9

Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local día 24 de mayo de 2007.

En Paiporta, siendo las veinte horas del día veinticuatro de mayo de dos mil siete, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Bas Tarazona, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Bartolomé Bas Tarazona

CONCEJALES TITULARES:

- › D. Diego Torres Ballester
- › D^a. Emilia Soler Montesa
- › D. Miguel Ángel Alfaro Fernández
- › D. Diego Navarro Aragón
- › D^a. Elisa Cerrillo Camps

ASISTEN:

- › D^a. Francisca Redondo Bustos
- › D^a. Andrea Triviño Rodríguez

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

D. Diego Torres únicamente interviene en la deliberación y votación de los puntos 21 a 27 del orden del día, estando ausente en todos los demás.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde–Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 8/2007, de 03 de mayo.
- 2º.- SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a bar café con ambiente musical en la C/. Luis Vives, nº 8 a D. Carlos Cariñena Valls.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a “Calzados Pradas, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a venta mayor de artículos de zapatería, en la C/. Jaime I, nº 96.

- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a “Conduclima, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a almacén de empresa instaladora de conductos de aire acondicionado, en la C/. Acequia de Rascaña, nº 19.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a “Ibercaja”, para establecer una actividad dedicada a oficina bancaria, en la C/. Maestro Palau, nº 97.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a “Astecol Instalaciones, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a almacén en material de climatización, en la C/. Acequia de Rascaña, nº 17.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a “Alpa y Puiplast, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a fabricación y transformación de materiales de plástico, en la C/. Bonrepos i Mirambell, nº 19.
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de apertura a “Imp Import Export, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a almacén de artículos de regalo, menaje para el hogar, perfumería y otras tiendas multiprecio, en la Ctra. Picanya, nº 1.
- 10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de obras a “Mas Vilanova, S.A.”, para construir un edificio de 26 viviendas y sótano aparcamiento en la Carretera de Picanya, nº 17A-17B-17C.
- 11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de obras a “Construcciones Martínez Dalamau, S.L.”, para construir un edificio de 19 viviendas y garaje en la C/. Rafael Ribelles, nº 38.
- 12º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de obras a D. Carlos Iraeta García para modificación de la licencia de obras 84/90 para mejoras en las naves de la 1ª fase (naves 1 a 6) y ejecución de la 2ª fase (naves 7 a 13).
- 13º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de obras a “Mas Vilanova, S.A.”, para construir un edificio de 14 viviendas y sótano aparcamiento en Ctra. Picanya, nº 21 esquina C/. Sagrada Familia.
- 14º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre convenio Ayuntamiento con la mercantil “Arrendamientos Sergim, S.L.”.
- 15º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente de contratación de suministro de un camión cuba para la Brigada de Obras Municipal. Propuesta de Adjudicación.
- 16º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía sobre contrato de “Centre Verd, S.A.”, para el mantenimiento, conservación, limpieza de espacios ajardinados y arbolado viario del municipio.
- 17º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.

- 18º.- INTERIOR.- Expediente de contratación de arrendamiento mediante Renting de un vehículo turismo para el Servicio de Protección Civil de Paiporta. Propuesta de adjudicación.
- 19º.- INTERIOR.- Expediente sobre vacaciones anuales del personal al servicio de esta Corporación.
- 20º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 21º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Expediente de contratación del servicio público Escola D'Estiu 2007. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- 22º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Expediente de contratación del servicio público Estiu Esportiu 2007. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- 23º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Expediente de responsabilidad patrimonial a Francisca Osuna Jiménez, por caída sufrida en L'Auditori Municipal.
- 24º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Expediente sobre reparación, pintura y adecuación de los frontones del Polideportivo Municipal.
- 25º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Expediente sobre ratificación de los convenios de colaboración firmados con las bandas de música y grupos de danzas de Paiporta.
- 26º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Expediente sobre ratificación de los convenios de colaboración firmados con Comercial Denes S.L., para la publicación de la obra ganadora del "VI premio de creación poética Paiporta".
- 27º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 28º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Expediente de contratación de la limpieza de Edificios Municipales y Colegios Públicos. Modificación de Contrato.
- 29º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Expediente sobre contratación menor para prestación del servicio recogida de perros abandonados y vagabundos con la empresa "La Pinada".
- 30º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Expediente sobre valoración aprobación realización pena de trabajo en beneficio de la comunidad de D. Miguel Ángel Mirón Naranjo.
- 31º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Expediente sobre valoración aprobación realización pena de trabajo en beneficio de la comunidad de D. Santiago Martínez Fernández.

- 32°.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Expediente sobre valoración aprobación realización pena de trabajo en beneficio de la comunidad de D. Manuel López Mena.
- 33°.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Expediente sobre rectificación zonificación de la población, funcionamiento y apertura al público de la unidad de trabajo social zona B.
- 34°.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Acción Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 35°.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 36°.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 37°.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 38°.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.
- 39°.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta nº 9/2007 de la presente sesión.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1°.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 8/2007, DE 3 DE MAYO.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 8/2007, de 3 de mayo. Y no formulándose ninguna otra manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2°.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 5.373 al 6.412 (ambos inclusive)	1.040
Salida	Del 5.753 al 6.659. (ambos inclusive)	907

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA BAR CAFÉ CON AMBIENTE MUSICAL EN LA C/. LUIS VIVES, Nº 8 A D. CARLOS CARIÑENA VALLS.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Carlos Cariñena Valls sobre concesión de licencia de apertura de un bar café con ambiente musical, con emplazamiento en la C/. Luis Vives, nº 8 vistos los artículos de la Ley 4/2003 de la Generalitat Valenciana, y demás preceptos concordantes.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, SI se ha presentado alegaciones, las cuales a la vista del informe del Ingeniero Técnico Industrial no se observa impedimento alguno para la concesión de la licencia.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a D. Carlos Cariñena Valls para establecer un bar café con ambiente musical en la C/. Luis Vives, nº 8, sin perjuicio de las demás autorizaciones que las disposiciones vigentes establezcan y condicionada a:

1. En relación con seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes (artículo 4.2.a) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos:

Según las superficies indicadas y tomando las densidades de ocupación de la norma, el aforo máximo del local será de 99 personas, art. 6.1. de la NBE-CPI/96. Este dato constará en la licencia de apertura, que estará colocada a la vista del público.

En todo caso se estará al cumplimiento de las condiciones de seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes que se establezcan en las normas de aplicación, que deberán comprobarse por el Ayuntamiento con carácter previo a la concesión de la licencia.

2. En relación con las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones (artículo 4.2.b) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana), quedarán garantizadas mediante la presentación del certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctora que se hubieran establecido.
3. En relación con las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia (artículo 4.2.c) Ley 4/2003, de 28 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

En todo caso, las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia quedaran garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento e inspección periódica con una empresa instaladora autorizada inscrita en el Registro Oficial correspondiente.

4. En relación con la prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos (artículo 4.2.d) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Dado que el forjado y los cerramientos, no solamente son elementos estructurales sino también de compartimentación, de acuerdo con la NBE-CPI/96, habrán de garantizar también una RF adecuada (art. 23 del reglamento general de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).

Se garantizará la adecuación de los materiales de decoración, construcción y revestimiento a las exigencias del anexo II de la Circular del Ministerio del Interior de 11 de mayo de 1984 (art. 20 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y actividades Recreativas y art. 16 de la NBE-CPI/96).

El comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos, instalaciones y los materiales de revestimiento y decoración quedará garantizado mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se especifique la conformidad de los mismos con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento periódico con una empresa debidamente autorizada.

5. En relación con las condiciones de salubridad, higiene y acústica (artículo 4.2.e) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

El local deberá tener ventilación mecánica que garantice el cumplimiento, en cuanto a exigencias ambientales y de confortabilidad, que establece la UNE 100-011-91, de acuerdo con la ITE 03.5 del Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (art. 18 y 19 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).

Se estará de forma preceptiva a las condiciones de insonorización de los locales que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas, de acuerdo con lo que dispone la Ley de protección contra la contaminación acústica y de más normas de aplicación.

Así mismo se cumplirán la totalidad de las prescripciones que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat valenciana en materia de salubridad e higiene. Igualmente se comprobará la existencia de los preceptivos contratos de mantenimiento en esta materia.

6. En relación con la protección del medio ambiente urbano y natural (artículo 4.2.f) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma obligatoria a las condiciones que se señalen por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas y protección del medio ambiente urbano y natural.

7. Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas (artículo 4.2.g) Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Dichos extremos quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en las que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y demás normativas de aplicación y desarrollo.

8. Plan de emergencia (Artículo 4.2.h) Ley 4/2003, de 26 de febrero de la Generalitat Valenciana).

El titular del local o establecimiento, o persona en quien delegue, deberá acreditar ante el Ayuntamiento, el haber suscrito un plan de emergencia de conformidad con las normas de autoprotección en vigor, que pondrá en conocimiento de todo el personal de servicio incluido en el mismo, para asegurar con los medios propios de que dispongan la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos, cuyo contenido mínimo se adecuará a los dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la Ley 4/2004 de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Para poder iniciar la actividad deberá, una vez cumplidos con todos los requisitos en esta licencia de actividad, solicitar la Licencia de Funcionamiento, adjuntando certificación del técnico director de las instalaciones sobre la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

CUARTO.- Se aprueba la liquidación provisional de la tasa correspondiente, por importe de 1.428 €.

QUINTO.- Notificar en forma este acuerdo al interesado conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “CALZADOS PRADAS, S.L.”, PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A VENTA MAYOR Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS DE ZAPATERÍA, EN C/. JAIME I, Nº 96.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Roberto Pradas Moncho, en representación de “Calzados Pradas, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a venta

mayor y almacenamiento de artículos de zapatería, con emplazamiento en a C/. Jaime I, nº 96, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de Calificación de actividades, en su informe ha sido la de Molesta (Ind. Bajo-G1) y Peligrosa (Ind Bajo G2) de conformidad con el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, No se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades locales, resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la junta de gobierno local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a “Calzados Pradas, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a venta mayor y almacenamiento de artículos de zapatería, en la C/. Jaime I, nº 96 dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- b) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en las que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- c) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.848,00 €.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “CONDUCLIMA, S.L.”, PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A ALMACÉN DE EMPRESA INSTALADORA DE CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, EN LA C/. ACEQUIA DE RASCANYA, Nº 19.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Emilio Villena Calero, en representación de “Conduclima, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a almacén de empresa instaladora de conductos de aire acondicionado, con emplazamiento en la C/. Acequia

de Rascanya, nº 19, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en su informe ha sido la de Molesta (Ind. Bajo-G1) de conformidad con el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a "Conduclima, S.L.", para establecer una actividad dedicada a almacén de empresa instaladora de conductos de aire acondicionado, en la C/. Acequia de Rascanya, nº 19 dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- a) Siempre que no transmita niveles sonoros a los establecidos en el Anexo II, Tabla 2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.C. de Protección de Contaminación Acústica. La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente. Toda actividad ubicada en suelo urbano o urbanizable debe conectarse a una red de alcantarillado que conduzca sus vertidos a una estación de tratamiento de aguas residuales, sometiendo el efluente al tratamiento previo que sea necesario para cumplir con lo exigido en las ordenanzas municipales o, en su defecto, en la ordenanza guía de la Entidad de Saneamiento. No obstante, cuando exista y se demuestre la imposibilidad de conectarse a una red de alcantarillado, previamente al inicio de la actividad, deberá solicitar y obtener del Organismo de cuenta la autorización de vertido en la que se fijen los valores límite de emisión del efluente depurado. La actividad esta sujeta a los requisitos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- b) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- c) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- d) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.728,00 €.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “IBERCAJA”, PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A OFICINA BANCARIA, EN LA C/. MAESTRO SERRANO, Nº 97.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Francisco Javier Martínez Caballero, en representación de “Ibercaja”, para establecer una actividad dedicada a oficina bancaria, con emplazamiento en la C/. Maestro Palau, nº 97, y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta 1-2 de conformidad con el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a “Ibercaja”, para establecer una actividad dedicada a oficina bancaria, en la C/. Maestro Palau nº 97, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- b) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en las que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- c) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.428,00 €.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “ASTECOL INSTALACIONES, S.L.”, PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A ALMACÉN DE MATERIAL DE CLIMATIZACIÓN, EN LA C/. ACEQUIA DE RASCAÑA, Nº 17.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Antonio Guillermo García Perís, en representación de “Astecol Instalaciones, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a almacén de material de climatización, con emplazamiento en la C/. Acequia de Rascaña, nº 17, y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta: 0-1 y Peligrosa: 0-2 de conformidad con el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha de 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a “Astecol Instalaciones, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a almacén de material de climatización, en la C/. Acequia de Rascaña, nº 17 dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- b) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañado a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- c) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.
- d) Junto con el certificado final de instalaciones deberá presentar certificado de ignifugación de la estructura del forjado y visado por el instalador. La carga térmica calculada debe de corresponderse con lo indicado en el RSCIEI. (se ha tomado igual a 1,2 cuando en la tabla 1.1 del anexo I del RSCIEI se indica 1,3).

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.608,00 €.

8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “ALPA Y PUIPLAST, S.L.”, PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES DE PLÁSTICO, EN LA C/. BONREPOS I MIRAMBELL, Nº 19.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Antonio L. Puig Forqueta, en representación de “Alpa y Puiplast, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a fabricación y transformación de materiales plásticos, con emplazamiento en la C/. Bonrepos i Mirambell, nº 19, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en su informe ha sido la de Molesta (Ind. Bajo-G1) y Peligros (Ind. Bajo-G2) de conformidad con el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, resolución de Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a “Alpa y Puiplast, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a fabricación y transformación de materiales de plástico, en la C/. Bonrepos i Mirambell, nº 19 dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- a) Siempre que no transmita niveles sonoros a los establecidos en el Anexo II, Tabla 2 de la Ley 7/2002, de 3 de Diciembre de la G.C. de Protección de Contaminación Acústica. Los restos de plásticos y rebabas deberán ser retirados por una Empresa Gestora de Residuos en cumplimiento de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Generalitat Valenciana. Así mismo deberá solicitar su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según Orden de 12 de marzo de 1998 de la Consellería de Medio Ambiente. La nueva industria deberá inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales del sector Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia (Ley 21/1992 de Industria. BOE de 23/7/92).

- b) La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente. Toda actividad ubicada en suelo urbano o urbanizable debe conectarse a una red de alcantarillado que conduzca sus vertidos a una estación de tratamiento de aguas residuales, sometiendo el efluente al tratamiento previo que sea necesario para cumplir con lo exigido en las ordenanzas municipales o, en su defecto, en la ordenanza guía de la Entidad de Saneamiento. No obstante, cuando exista y se demuestre la imposibilidad de conectarse a una red de alcantarillado, previamente al inicio de la actividad, deberá solicitar y obtener del Organismo de cuenca la autorización de vertido en la que se fijen los valores límite de emisión del efluente depurado. La actividad está sujeta a los requisitos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana. Deberá cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales (R.D. 2267/2004).
- c) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- d) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- e) Se adaptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.848,00 €.

9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE APERTURA A “IMP IMPORT EXPORT, S.L.”, PARA ESTABLECER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A ALMACÉN DE ARTÍCULOS DE REGALO, MENAJE PARA EL HOGAR, PERFUMERÍA Y OTRAS TIENDAS MULTIPRECIO, EN LA CTRA. PICANYA, Nº 1.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Manuel Fernández Omente, en representación de “Imp Import Export, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a almacén de artículos de regalo, menaje para el hogar, perfumería y otros artículos de tienda multiprecio, con emplazamiento en la Ctra. Picanya, nº 1, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, en su informe ha sido la de Molesta (Ind. Bajo-G1) y Peligrosa (Ind. Bajo-G1) de conformidad con el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones por los propietarios de los edificios colindantes a la actividad.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, resolución de la Alcaldía nº 46 de fecha 8 de julio de 2003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura a "Imp Import Export, S.L.", para establecer una actividad dedicada a almacén de artículos de regalo, menaje para el hogar, perfumería y otras tiendas multiprecio, en la Ctra. Picanya, nº 1 dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- a) Siempre que no transmita niveles sonoros a los establecidos en el Anexo II, tabla 2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la G.V. de Protección de Contaminación Acústica.
- b) La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente. Toda actividad ubicada en el suelo urbano o urbanizable debe conectarse a una red de alcantarillado que conduzca sus vertidos a una estación de tratamiento de aguas residuales, sometiendo el efluente al tratamiento previo que sea necesario para cumplir lo exigido en las ordenanzas municipales o, en su defecto, en la ordenanza guía de la Entidad de Saneamiento. No obstante, cuando exista y se demuestre la imposibilidad de conectarse a una red de alcantarillado, previamente al inicio de la actividad, deberá solicitar y obtener del Organismo de cuenca la autorización de vertido en la que se fijen los valores límite de emisión del efluente depurado. La actividad está sujeta a los requisitos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana. Deberá cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales (R.D. 2267/2004).
- c) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- d) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en las que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- e) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.428,00 €.

10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE OBRAS A “MAS VILANOVA, S.A.”, PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO DE 26 VIVIENDAS Y SÓTANO APARCAMIENTO EN LA CARRETERA DE PICANYA, Nº 17A-17B-17C.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de obras nº 225/06 para construir un edificio de 26 viviendas y sótano aparcamiento, sita en la Carretera de Picanya, nº 17A-17B-17C, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Augusto Monte Boquet, en representación de la mercantil “Mas Vilanova, S.A.”, se solicitó licencia de obras para construir un edificio de 26 viviendas y sótano aparcamiento sita en la Carretera de Picanya, nº 17A-17B-17C (L.O. 225/06).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 242 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbano, en concordancia con el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de construcción de edificaciones de nueva planta.

CONSIDERANDO que el art. 1.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

CONSIDERANDO el art. 73 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

En uso de las atribuciones que ostento sobre Delegación Genérica del sr. Alcalde en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 46/03 de 8 de julio de 2003, y en consecuencia con lo dispuesto en el art. 21 y concordantes e la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y cuantas disposiciones vigentes son concordantes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a “Mas Vilanova, S.A.”, para construir un edificio de 26 viviendas y sótano aparcamiento, sito en la Carretera de Picanya, nº 17A-17B-17C, según proyecto redactado por los Arquitectos, Cozar-García-Sendra, Estudio de Arquitectura y Urbanismo(L.O. 225/06), condicionada a:

- 1º.- Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será responsable el promotor del mismo.
- 2º.- La conexión del desagüe particular al alcantarillado general, tanto fecales como pluviales deberá:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40 x 40 cm y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.

- Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
 - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
- 3º.- Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser embolsada con baldosa de terrazo 40 x 40 de 18 partillas de color gris. El Proyecto de Urbanización en su caso, debe facilitar el estado actual de las instalaciones y su ejecución definitiva, tanto en Proyecto, como la realmente ejecutada, y facilitar copia en soporte informático a los Servicios Técnicos Municipales.
- 4º.- Para la recepción de las obras, deberá presentar documentación respecto al control de calidad llevado a cabo en la ejecución, expedido por Laboratorio Homologado, en lo referente a firmes, materiales empleados e instalaciones; así como la recepción por parte de las compañías suministradoras de los distintos servicios incluidos en el Proyecto.
- 5º.- Los planos de referencia del Proyecto, respecto a las Compañías Suministradoras de cualquier Servicio Público, deberán contar con la aceptación por parte de la citada Compañía, bien por escrito o con el sello de la misma en los planos de referencia y su aceptación para la recepción de las obras.
- 6º.- Aportar de forma previa al inicio de la obra el Proyecto de ejecución, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- 7º.- La Documentación presentada (modificación del proyecto y proyecto de urbanización) debe contar con el preceptivo visado colegial.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente a la tasa obra que asciende a 27.796,21 € y del Impuesto sobre Instalaciones Construcciones y Obras por importe de 57.482,77 €

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en su caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE OBRAS A “CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ DALMAU S.L.”, PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO DE 19 VIVIENDAS Y GARAJE EN LA C/. RAFAEL RIVELLES, Nº 38.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de obras nº 336/06 para construir un edificio de 19 viviendas y garaje, sita en la C/. Rafael Ribelles, nº 38, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo y,

RESULTANDO que por D. Joaquín Martínez Tarazona, en representación de la mercantil “Construcciones Martínez Dalmau, S.L.”, se solicitó licencia de obras para construir un edificio de 19 viviendas y garaje sita en la C/. Rafael Ribelles, nº 38 (L.O. 336/06).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 242 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el art.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de construcción de edificaciones de nueva planta.

CONSIDERANDO que el art. 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 1 del reglamento de Disciplina Urbanística.

CONSIDERANDO el art. 73 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

En uso de las atribuciones que ostento sobre Delegación Genérica del Sr. Alcalde en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud del Decreto nº 46/03 de 8 de julio de 2003, y en consecuencia con lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y cuantas disposiciones vigentes son concordantes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a “Construcciones Martínez Dalmau, S.L.”, para construir un edificio de 19 viviendas y garaje, sito en la C/. Rafael Ribelles, nº 38, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Francisco Baviera Senabre (L.O.336/06), condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. En lo referente al punto f) del Artículo 2.2.7...Los proyectos de urbanización fijarán la reserva de espacio suficiente en la vía pública para albergar contenedores de residuos sólidos, papel y vidrio...
3. Deberá tenerse en cuenta el Edicto del Ayuntamiento de Paiporta, de fecha 26 de Junio de 2003, en lo referente al numero mínimo de contenedores. (1 ud. 15 viviendas o fracción: 2ud).

Deberá preverse el suministro y colocación de 2 ud. de papelera metálica perforada cilíndrica color gris, similar a las existentes en el resto de la población.

4. La Conexión del desagüe particular al alcantarillado general, tanto fecales como pluviales deberá:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40 x 40 cm y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto efectuar una arqueta superior ciega siguiéndolas directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
 - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción deberá presentar documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
5. Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser embaldosada con baldosa de terrazo 40 x 40 de 18 partillas color gris.
6. Los planos de referencia del Proyecto, respecto a las Compañías Suministradoras de cualquier Servicio Público, deberán contar con la aceptación por parte de la citada Compañía, bien por escrito o con el sello de la misma en los planos de referencia y su aceptación para la recepción de las obras.
7. Es necesario incluir en el Proyecto de Urbanización o documentación que lo sustituya, la realización de las infraestructuras suficientes para la instalación de suministro de gas natural y acceso a infraestructuras comunes de los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones de acuerdo con las modificaciones del P.G.O.U. vigentes.
8. Alineaciones: La alineación definitiva en la C/. Rafael Rivelles se obtiene por la prolongación de la línea de fachada de la mencionada calle con la continuidad de la alineación de los colindantes.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente a la tasa obra que asciende a 18.723,00 € y del Impuesto sobre Instalaciones Construcciones y Obras por importe de 43.971,55 €

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforma al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

12º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE OBRAS A D. CARLOS IRAETA GARCÍA, PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS 84/90 PARA MEJORAS EN LAS NAVES DE LA 1ª FASE (NAVES DE 1 A 6) Y EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE (NAVES 7 A 13).

Examinado el expediente de solicitud de licencia de obras nº 106/06 para modificación de la licencia de obras 84/90 para mejoras en las naves de la 1ª fase (naves de 1 a 6) y ejecución de la 2ª fase (naves 7 a 13), sitas en Camino de la Pascualeta, C/. Acequia de Favara y C/. Acequia de Faitanar, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan con el mismo, y

RESULTANDO que por D. Carlos Iraeta García se solicitó licencia de obras para modificación de la licencia de obras 84/90 para mejoras en las naves de la 1ª fase (naves 1 a 6) y ejecución de la 2ª fase (naves 7 a 13) sitas en el Camino de la Pascualeta, C/. Acequia de Favara y C/. Acequia de Faitanar (L.O. 106/06).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 191 de la vigente Ley Urbanística Valenciana, en concordancia con el art. 468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de construcción de edificaciones de nueva planta.

CONSIDERANDO que el art. 1.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

CONSIDERANDO el art. 189 de la Ley Urbanística Valenciana.

En uso de las atribuciones que ostento sobre Delegación Genérica del Sr. Alcalde en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud del Decreto nº 46/03 de 8 de julio de 2003, y en consecuencia de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y cuantas disposiciones vigentes son concordantes, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D. Carlos Iraeta García para mejoras en las naves de la 1ª fase (naves 1 a 6) y ejecución de la 2ª fase (naves 6 a 13), sitas en el Camino de la Pascualeta, C/. Acequia de Favara y C/. Acequia de Faitanar, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. Roberto Ros Escola (L.O. 106/06), condicionada a:

- Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será responsable el promotor del mismo.
- La conexión del desagüe particular al alcantarillado general, fecales y pluviales, deberá:
- Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40 x 40 cm. Y según las características técnicas municipales.

- Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
- Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
- Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
- Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser embaldosada con baldosa de terrazo 40 x 40 de 18 pastillas de color gris y disponer de arquetas de conexión con los colindantes, en todo tipo de instalaciones a desarrollar.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente a la tasa obra que asciende a 15.341,00 € y del Impuesto sobre Instalaciones Construcciones y obras por importe de 34.832,00 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

13º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE OBRAS A “MAS VILANOVA, S.A.”, PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS Y SÓTANO APARCAMIENTO EN CTRA. PICANYA, Nº 21 ESQUINA C/. SAGRADA FAMILIA.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 226/06 para la Carretera de Picanya, nº 21, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Augusto Monte Boquet, en representación de “Mas Vilanova, S.A.”, se solicitó licencia para construir un edificio de catorce viviendas y sótano aparcamiento en Ctra. de Picanya, nº 21 (L.O. 226/06).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el art. 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE) que regula la licencia municipal de edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 155.5 de la LUV que regula que la aprobación de los Proyectos de Urbanización para la urbanización simultánea a la edificación se efectuará junto a la licencia de obras.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 182.2 de la LUV que regula el Régimen de edificación de solares que establece que la licencia urbanística que autorice la urbanización y edificación simultánea deberá de recoger expresamente en lo contenido el compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de la obra de urbanización, que deberá de hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o inscriban.

CONSIDERANDO lo regulado en el R.D. 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

En uso de las atribuciones que ostento sobre Delegación Genérica del Sr. Alcalde en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud del Decreto nº 46/03 de 8 de julio de 2003, y en consecuencia de lo dispuesto en el art. 21 y concordante de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, el art. 41 y demás de aplicación del R.O.F y R.J. de las EE.LL. y cuantas disposiciones vigentes son concordantes, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización para urbanizar simultáneamente a la edificación de 14 viviendas y sótano aparcamiento en la Ctra. de Picanya, nº 21, condicionado a que cumpla lo indicado en los informes técnicos emitidos al efecto por el Ingeniero Industrial en fecha 8 de mayo de 2007 y por el Arquitecto técnico Municipal de fecha 21 de mayo de 2007.

SEGUNDO.- Conceder licencia de obras a "Mas Vilanova, S.A.", para construir un edificio plurifamiliar de 14 viviendas y sótano aparcamiento Ctra. de Picanya, nº 21, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Andrés J. Cózar Lizandra y otros, condicionada a:

La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, en su caso, deberá:

- Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40 x 40 cm. y según las características técnicas municipales.
- Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
- Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.

- Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
- Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
- En caso de ocupación de la vía pública se deberá solicitar la correspondiente licencia, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas", aprobada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).

No se utilizará la edificación hasta la conclusión de la obra de urbanización e incluir tal condición en las tramitaciones de propiedad o uso del inmueble.

TERCERO.- Autorizar la instalación de una grúa-torre a "Mas Vilanova, S.A.", para la Ctra. de Picanya, nº 21, según el proyecto redactado el Ingeniero Técnico Industrial, D^a. Cristina Albiach Montaner, condicionada a:

Una vez realizada la instalación y previo a la autorización de puesta en marcha, presente en el Ayuntamiento los documentos indicados en el art. 5.5 del R.D. 836/2003 y fotocopia compulsada del justificante de presentación de la documentación requerida en el ST d'Industria i Seguretat Industrial.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente a la tasa de obra que asciende a 14.800,00 € y del Impuesto sobre Instalaciones Construcciones y Obras por importe de 30.590,00 €

QUINTO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEXTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

SÉPTIMO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

OCTAVO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de quince días, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

14º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL "ARRENDAMIENTOS SERGIM, S.L."

El Ayuntamiento de Paiporta aprobó el Proyecto de Urbanización de la Calle dels Fusters y de la Carretera de Benetusser, en los tramos recayentes a las fachadas de las naves de Plásticas

Industriales, S.A., y Arrendamientos Sergim, S.L. (antiguamente maderas Abraham) mediante Decreto de la Alcaldía nº 266/2005, de 15 de septiembre.

El ámbito del Proyecto de Urbanización comprende los dos viales mencionados, de los cuales la parte correspondiente a la fachada de la nave de Plásticos Industriales, S.A. a la Carretera de Benetusser, equivalente al 56% de la longitud incluida en el Proyecto de dicha vía pública, no debe ser asumida por la Entidad "Arrendamientos Sergim, S.L.", por exceder de la obligación legal de costear los gastos de urbanización que corresponde a esa mercantil, por exceder de su ámbito de vial de servicio, si bien se incluyeron en el Proyecto de Urbanización por resultar necesario para la racionalidad y coherencia de las obras.

La mercantil "Arrendamientos Sergim, S.L.", ha procedido a ejecutar el total Proyecto de Urbanización, habiendo presentado facturas conforme a las cuales el gasto realizado en las obras de urbanización que no tiene obligación de soportar (56 por 100 del costo de las obras del vial Carretera de Benetusser, de los honorarios facultativos y de los derechos de canalización de la acequia; y 52 por 100 de los gastos de ampliación de la estación de rebombeo del Polígono Industrial) ascienden a la cantidad de 89.964,46€. Quedan pendientes de colocar los contenedores de basuras que corresponden a este Proyecto de Urbanización, respecto a cuyo coste, en el momento en que se haga efectivo, también corresponderá al Ayuntamiento abonar el 56 por 100, porcentaje que en estos momentos se estima en la cantidad de 6.476,59€

Vistos los informes emitidos al efecto así como el de la Intervención de Fondos Municipal y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 111 del RDL 781/1986, en relación con el art. 5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Paiporta y la mercantil "Arrendamientos Sergim, S.L.", relativo a los gastos de la Urbanización de la Carretera de Benetusser que asciende a 89.964,46€. Asimismo, se reconoce la cantidad correspondiente a los contenedores que deben de ser instalados en el tramo urbanizado de la Carretera de Benetusser y que se estima en 6.476,59€, que equivale al 56 por 100 de los costes, condicionado a que dicha instalación sea justificada.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la norma vigente.

15º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CUBA PARA USO MUNICIPAL. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta del expediente de contratación del suministro de un camión cuba para uso municipal que según el Pliego de Prescripciones técnicas podrá ser tanto "a estrenar" como "de segunda mano", así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, que habrán de regir la contratación expresada, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de

19 de abril de 2007, la adjudicación se ha efectuado por procedimiento negociado tramitado con la publicidad regulada en el art. 93 del RD 1098/2001 que regula el Reglamento de la Ley de Contratos y publicado en el BOP nº 106, de 05-05-2007. Siendo la base de licitación de veinte mil quinientos euros IVA incluido.

A dicho procedimiento negocio se ha presentado como único licitador la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A."

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, el informe del Coordinador de Obras y Servicios y la propuesta de la Mesa de contratación:

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente de contratación del suministro de un camión cuba para uso municipal, que según el Pliego de Prescripciones Técnicas podría ser tanto "a estrenar" como "de segunda mano", declarar valido el acto de licitación, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y en consecuencia:

Adjudicar el contrato de suministro de un camión cuba "Nissan Atleon 140.80 con carrocería baldeadora de media presión 4000 l", de segunda mano, para uso municipal, a la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.", por importe de Veinte mil Doscientos Setenta y Cuatro Euros con Catorce Céntimos (20.274,14) euros IVA incluido, como autora de la única oferta presentada y ajustarse a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, deposite en la Tesorería Municipal, garantía definitiva por importe de 810,96€, equivalente al 4 por cien del precio de adjudicación y concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

16º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE CONTRATO DE "CENTRE VERD, S.A.", PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 169 de fecha 15 de mayo de 2007, que seguidamente se transcribe:

“Examinado expediente relativo al contrato para el mantenimiento, conservación, limpieza de espacios ajardinados y arbolado viario del municipio, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1.- Con fecha 17 de junio de 2005, el Ayuntamiento de Paiporta, suscribió con la empresa “CENTRE VERD S.A.”, contrato para el mantenimiento, conservación, limpieza de espacios ajardinados y arbolado viario del municipio, con una duración de dos años.

I.2.- Según lo dispuesto en la cláusula quinta de dicho contrato administrativo y la cláusula V del Pliego de Cláusulas administrativas que rigen el mismo, el contrato es susceptible de prórrogas anuales por otros dos años, de mutuo acuerdo entre las partes y mediante acuerdo expreso.

I.3.- Informe del Concejal del Área de Urbanismo según el cual no se considera conveniente para los intereses municipales, continuar con dicho contrato, por lo que se propone dar por finalizado el mismo, por haber transcurrido el plazo de su duración, sin efectuar prórroga.

I.4.- Necesidad para no perjudicar los intereses municipales, de que mientras se tramita el expediente necesario para una nueva contratación, la citada empresa y hasta que esta se produzca la adjudicación del nuevo contrato, siga prestando sus servicios en los mismos términos del contrato actual.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

II.2.- En uso de las atribuciones que ostento en concordancia con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 24 del R.D. Legislativo 781/86 de 2 de abril Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, art. 41 del R.O.F. R.J. de las EE.LL. y demás disposiciones concordantes y de aplicación, y avocando las competencias de la Junta de Gobierno Local, dicto la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente de contratación para el mantenimiento, conservación, limpieza de espacios ajardinados y arbolado viario del municipio y de cuantos documentos e informes obran en el mismo y en su consecuencia:

Dar por finalizado el próximo 17 de junio de 2007, dicho contrato, por haber transcurrido el plazo de su duración, ya que no es voluntad de este Ayuntamiento efectuar prórroga del mismo.

SEGUNDO.- Iniciar expediente para la nueva contratación del mantenimiento, conservación, limpieza de espacios ajardinados y arbolado viario del municipio, en el que se incorporen las nuevas unidades de ejecución recepcionadas así como todas las zonas ajardinadas que se hayan incorporado al municipio como consecuencia de actuaciones urbanísticas, que deberá tramitarse por procedimiento de urgencia dada la necesidad que tiene el municipio de contar con el mantenimiento de sus zonas verdes.

TERCERO.- Determinar que al objeto de no perjudicar el funcionamiento de los servicios municipales, y mientras se tramita el expediente para adjudicar el nuevo contrato mantenimiento, conservación, limpieza de espacios ajardinados y arbolado viario del municipio y hasta que esta se produzca la adjudicación del nuevo contrato, la empresa "CENTRE VERD S.A.", siga prestando sus servicios en los mismos términos del contrato actual

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre."

17º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

17.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	180
Documentos de salida	104

La Junta de Gobierno queda enterada.

17.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
156	03-05-07	Tasmar Logística S.A.	Admitir a trámite lic. ambiental. A. Mislata, 7, 13.	
157	03-05-07	Francisco Soriano Alos	Proc. Protección legalidad C/. M. Serrano	
158	03-05-07	Crips, S.A.	Proc. Protección legalidad C/. Valencia	
159	04-05-07	Yolanda Maspons Asensi	Lic. com. Ambiental C/. San Donis, nº 16	1.428,00

Nº	FECHA	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
160	04-05-07	Blas Baviera Reyes	Lic. ocupación C/. San José, nº 66, 2ª	
161	04-05-07	Josefa Prats Tarazona	Lic. obra menor expte. 15/07	1.005,00
		Asunción Montesa Muñoz	Lic. obra menor expte. 96/07	47,50
		Mar Ferrer Rojas	Lic. obra menor expte. 97/07	24,18
		Amparo Furio Rodríguez	Lic. obra menor expte. 122/07	531,65
		Francisco Dolz Valero	Lic. obra menor expte. 125/07	131,25
		Jesús Marcos Hidalgo	Lic. obra menor expte.137/07	184,75
		Francisco Quesada Díaz	Lic. obra menor expte. 142/07	194,25
		Natividad Alabau Romeu	Lic. obra menor expte. 170/07	158,81
162	07-05-07	Amparo Troch Biot	Lic. segregación UE 6, parcela 3	570,25
163	09-05-07	Montajes Rumiclíma S.L.	Admitir a trámite Lic. ambiental Dr. Marañón, 22	
164	08-05-07	Cons. Hermanos Macias	Contrato reparación fuente Pl. Xúquer	
165	09-05-07	Eurodescom Elyo S.L.	Contrato canalización alumbrado Puente Viejo.	
166	09-05-07	Francisco Soriano Alos	Denegación licencia obras C/. Maestro Serrano	
167	09-05-07	Julián Palencia Domínguez	Nombramiento letrado recurso 93/2007	
168	14-05-07	M. Prado Mora Herrera	Cam. Titularidad. Lic. apertura Dr. Cajal, 4	300,00
169	15-05-07	Centre Verd	Comunicación finalización contrato	
170	16-05-07	Vabi, C.B.	Lic. comunicación ambiental Dr. Fleming	300,00
171	16-05-07	Gestibien, S.L.	Lic. parcelación Ctra. Benetusser, 62	2.592,07
172	16-05-07	Francisca Mata Ruiz	Lic. ocupación C/. José Iturbi, nº 10-5ª	
173	17-05-07	Vicente Navarrete Juan	Lic. obra menor expte. 119/07	1.130,85
		Miguel Bonilla Cantero	Lic. obra menor expte. 123/07	218,30
		Salcismar, S.L.	Lic. obra menor expte. 125/07	55,08
		Co. Prop. M. Serrano, 34	Lic. obra menor expte. 127/07	136,50
		José Moret Salvador	Lic. obra menor expte. 139/07	72,45
		Iglesia Inmaculada	Lic. obra menor expte. 141/07	292,95
		Emilia Benito Sáez	Lic. obra menor expte. 143/07	79,10
		Ignacio Zurano Conches	Lic. obra menor expte. 144/07	33,30
		Proinva 2000, S.L.	Lic. obra menor expte. 176/07	99,75

Nº	FECHA	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
174	17-05-07	Antonio López Corbalan	Lic. comunicación ambiental C/. Colombicultura, 9	300,00
175	17-05-07	Con. Mesa Contratación	Con. Suministro de un camión cuba	

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.3.- El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Miguel Ángel Alfaro, agradece a sus compañeros de la Junta de Gobierno Local y a los técnicos del Ayuntamiento la colaboración que le han prestado en todo momento, y expresa especialmente su agradecimiento al Sr. Alcalde por haberle nombrado Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente y miembro de la Junta de Gobierno, señalando que ha intentado desempeñar estos cargos del mejor modo posible y que ha sido muy satisfactorio trabajar con él.

18º.- INTERIOR.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE UN VEHÍCULO TURISMO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE PAIORTA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta del expediente de contratación del arrendamiento mediante Renting de un vehículo turismo destinado al Servicio de Protección Civil de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, que habrán de regir la contratación expresada, fueron aprobados por Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2007, la adjudicación se ha efectuado por Concurso mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y publicado en el BOP nº 87, de 13-04-2007.

A dicho Concurso se han presentado los siguientes licitadores, cuyas ofertas, que ofrecen el mismo tipo de vehículo, con el equipamiento exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se detallan:

Número	Empresa	Oferta	Modelo Vehículo
1	Finanza Autorenting S.A. (BBVA)	721,07 € mes IVA incluido	Ford Focus c-Max diesel 5P 1.8 TDCI TREND CV
2	Bansaleas S.A. EFC	723,27 € mes IVA incluido	Ford Focus c-Max diesel 5P 1.8 TDCI TREND CV

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, y la propuesta de la Mesa de Contratación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente de contratación del arrendamiento mediante Renting de un vehículo turismo destinado al Servicio de Protección Civil de Paiporta, declarar válido el acto de licitación, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y en consecuencia:

Adjudicar dicho contrato, a la empresa "Financia Autorenting S.A.", (BBVA), por importe de 721,07 euros al mes IVA incluido, es decir por el precio total de Treinta y Cuatro mil Seiscientos Once Euros con Treinta y Seis Céntimos, para los cuarenta y ocho meses de duración del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por dicha empresa.

En cuanto al equipamiento exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas según el cual, el vehículo debería contar con pequeña nevera o nevera portátil, especificar al adjudicatario que deberá equipar el vehículo con una nevera portátil, por considerarlo más práctico para las funciones que realiza el servicio de Protección Civil.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

19º.- INTERIOR.- EXPEDIENTE SOBRE VACACIONES ANUALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA CORPORACIÓN.

Dª. Emilia Soler Montesa, Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Paiporta, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo sobre las vacaciones anuales del personal al servicio de esta Corporación.

Visto lo dispuesto en el art. 12 de los Convenios del Personal Funcionario y Laboral al servicio de esta Corporación, art. 92.1 de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el art. 68 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionamiento de Civiles del Estado, en redacción dada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y con el art. 10 del Decreto 34/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Gobierno Valenciano modificado por el Decreto 80/2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el personal al servicio de esta Corporación proponiendo las fechas en que desean distribuir sus vacaciones anuales y teniendo en cuenta que o bien van acompañadas del visto bueno del responsable del servicio o en el caso del personal de obras y servicios han sido supervisadas por los encargados y por el Coordinador de Obras y Servicios.

Vistos los cuadrantes confeccionados por el Departamento de Personal.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las vacaciones anuales correspondientes a 2007 del personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación con el contenido recogido en los cuadrantes confeccionados por el Departamento de Personal que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar la concesión de las vacaciones anuales al personal al servicio de esta Corporación mediante la exposición de los cuadrantes correspondientes en los diferentes servicios municipales.

20º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

20.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	153
Documentos de salida	367

La Junta de Gobierno queda enterada.

20.2.- CERTIFICADOS.

Se da cuenta de la expedición de los siguientes certificados:

Certificados de empadronamiento	286
Certificado de convivencia	29

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.3.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
55	02-05-07	Nombramiento auxiliar administrativo a María Ricarte Sanz.
56	02-05-07	Mesa de contratación Vehículo Protección Civil.
57	03-05-07	Concesión anticipo nómina José A. Ortí Paredes.
58	07-05-07	Concesión de vados permanentes a: <ul style="list-style-type: none">• Jesús Masiá Peris• José Ángel Tejedor Navarro

Nº	FECHA	ASUNTO
59	08-05-07	Concesión de vados permanentes a: <ul style="list-style-type: none"> • M^{ra}. Elena Serrano Cabestrero • Dionisio Toribio Domínguez
60	16-05-07	Nombramiento auxiliar administrativo a María Victoria Cano García.
61	17-05-07	Concesión anticipo nómina a Miguel Carrero Quesada.
62	17-05-07	Concesión anticipo nómina a Salvador Vives Morro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Finalizada la deliberación de este punto, se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, el Sr. Concejel D. Diego Torres Ballester.

21º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESCOLA D'ESTIU 2007. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto el informe de la Coordinadora de Educación, visado por la Concejala especial de dicha Área, relativo a la necesidad de prestar el Servicio Escola d'Estiu 2007, destinado a niños entre 3 y 12 años, dada la gran demanda social existente, y cuyo presupuesto de aportación municipal, se estima en 28.000 euros, para el que existe consignación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de contratación de la gestión indirecta mediante concesión del Servicio Público de L'Escola D'Estiu 2007 y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- Aprobar el expediente de contratación referido, así como el gasto derivado del mismo con cargo a la partida 42200.22706 del Presupuesto Municipal.
- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y concurso.
- Determinar que el expediente será objeto de tramitación urgente, con reducción de plazos a la mitad, dada la proximidad de la fecha de iniciación de las actividades,

para cuya determinación ha sido necesario atender a las demandas planteadas por las diversas asociaciones de padres y madres de Paiporta.

- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y proceder al anuncio de licitación, según establece la legislación vigente.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

22º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESTIU ESPORTIU 2007. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto el informe de la Coordinadora de Educación, visado por la Concejala especial de dicha Área, relativo a la necesidad de prestar el servicio d'Estiu Esportiu 2007, destinado a niños de entre los 8 y 16 años, dada la gran demanda social existente, y cuyo presupuesto de aportación municipal se estima en 7.000€, para el que existe consignación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamentos de Bienes de las Corporaciones Locales, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de contratación de la gestión indirecta mediante concesión del servicio público d'Estiu Esportiu 2007 y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- Aprobar el expediente de contratación referido, así como el gasto derivado del mismo con cargo a la partida 42200.22706 del Presupuesto Municipal.
- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación expresada cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- Determinar que el expediente será objeto de tramitación urgente, con reducción de plazos a la mitad, dada la proximidad de la fecha de iniciación de las actividades, para cuya determinación ha sido necesario atender a las demandas planteadas por las diversas asociaciones de padres y madres de Paiporta.
- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y proceder al anuncio de licitación, según establece la legislación vigente.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

23º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE FRANCISCA OSUNA JIMÉNEZ, POR CAIDA SUFRIDA EN L´AUDITORI MUNICIPAL.

Este punto queda sobre la mesa a solicitud del Sr. Secretario, pues no ha presentado todavía las alegaciones a que tiene derecho en el trámite de audiencia del expediente.

24º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE DE REPARACIÓN, PINTURA Y ADECUACIÓN DE LOS FRONTONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de aprobación de concentración de las Entidades Locales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada del expediente de contratación de la reparación, pintura y adecuación de los frontones del polideportivo municipal y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- a) Aprobar el expediente de contratación arriba incluido.
- b) Adjudicar dicho contrato a la empresa José Luis Allueva Altaber, por un importe de 7.632,56 €, con cargo a la partida presupuestaria 452.00 632.00 "Inversiones en Instalaciones Deportivas".

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

25º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS BANDAS DE MÚSICA Y GRUPOS DE DANZAS DE PAIPORTA.

Vista la propuesta presentada per D. Diego Torres Ballester, Regidor de L´Àrea de Cultura i Educació de L´Ajuntament de paiporta, esta Junta de Govern, per unanimitat, acorda:

Dins de la programació anual de L´Àrea de Cultura per a l´exercici corresponent a 2007, es troba l´adjudicació d´una subvenció a cadascuna de les dos bandes de música existents a la localitat i els dos grups de danses. Com a contrapartida, les entitats beneficiàries es comprometen a realitzar una sèrie d´activitats culturals en benefici de la població.

Vista la necessitat de posar en marxa les activitats programades i de fer efectiva l´esmentada subvenció, s´ha signat per part del Sr. Alcalde un conveni en col·laboració amb els Presidents de les mateixes.

Per mitjà d'aquest conveni, cada Banda rebrà de L'Ajuntament una subvenció de 9.600,00 € i cada Grup de Danses, 2.130,00 € per a col·laborar amb les despeses pròpies de les seues activitats.

Aquesta Junta de Govern, a la vista dels fets, acorda ratificar la signatura del conveni de col·laboració efectuada pel Sr. Alcalde.

26º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON “COMERCIAL DENES, S.L.”, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA OBRA GANADORA DEL “VI PREMIO DE CREACIÓN POETICA PAIPORTA”.

Vista la proposta presentada per D. Diego Torres Ballester, Regidor Delegat de L'Àrea de Cultura i Educació de L'Ajuntament de Paiporta, esta Junta de Govern, per unanimitat, acorda:

Dins de la programació anual de l'Àrea de Cultura per a l'exercici corresponent a 2007, es troba el “VI Premi de Creació Poética Paiporta”. Vista la necessitat de publicar l'obra guanyadora, s'ha signat per part del Sr. Alcalde un conveni de col·laboració amb “Comercial Denes, S.L.”.

Per mitjà d'aquest conveni, L'Ajuntament rebrà 335 exemplars de l'obra guanyadora i “Comercial Denes, S.L.”, presentarà una factura de 2.679,20 € IVA inclòs.

Aquesta Junta de Govern Local, a la vista dels fets, acorda ratificar la signatura del conveni de col·laboració efectuada pel Sr. Alcalde.

27º.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

27.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 27 de abril hasta el 17 de mayo de 2007, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	0
Documentos de salida	7

La Junta de Gobierno queda enterada.

27.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
38	03-05-07	Aprobación del convenio de colaboración entre Comercial Denes, S.L. y el Ayuntamiento de Paiporta para la publicación de la obra ganadora del "VI Premi de Creació Poética Paiporta" (2.679,20 €).
39	10-05-07	Contratación menor de la representación del espectáculo "La increíble historia de Mollie Malone", en el Auditorio Municipal el 10 de mayo de 2007 (3.480,00 €).
40	15-05-07	Contratación menor de la adquisición de licencia de bases de datos SQL para el programa contable SICALWIN (3.373,29 €).
41	15-05-07	Contratación menor de la adquisición de aire acondicionado para la sala de informática (2.809,00 € IVA no incluido).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

27.3.- El Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, D. Diego Torres, se despide de sus compañeros de la Junta de Gobierno Local, y agradece al Sr. Alcalde el gran honor de haber sido portavoz de su Grupo Político, Primer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno de su pueblo.

27.4.- La Concejala con delegación especial en materia de Deportes, D^a. Andrea Triviño, informa que el próximo día 1 de junio tendrá lugar la clausura de las Escuelas Deportivas Municipales en el Polideportivo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Tras la deliberación de este punto, se ausenta, con permiso del Sr. Alcalde, el Sr. Concejal D. Diego Torres.

28º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Visto el contrato del servicio de limpieza de dependencias municipales y Colegios Públicos de Paiporta, de fecha de 13 de julio de 2006 suscrito con la cooperativa "Serveis Futurs Coop. V", por un importe 470.960€ IVA incluido, por los dos años de duración del contrato.

Dicho contrato inicial ha sufrido dos modificaciones hasta la fecha, debidas a la puesta en funcionamiento del nuevo Colegio Ausias March, la primera, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 71 de fecha 4 de agosto de 2006, relativa a la limpieza de obra necesaria para apertura del Colegio y la segunda, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2006, por ampliación de los servicios de limpieza al nuevo Colegio Ausias March, por un periodo de seis meses, añadiéndose en la parte expositiva de dicho acuerdo que se

deberá modificar el contrato para concretar que limpieza se va a realizar en el Colegio Ausias March viejo y en su caso modificar a la baja el precio del contrato, de forma que el precio quede compensado.

Según presupuesto remitido por la empresa adjudicataria "Serveis Futurs Coop. V", e informado favorablemente por el Coordinador de Obras y Servicios, los servicios de limpieza que se realizan actualmente en el viejo Colegio Ausias March, donde se realizan diversas actividades municipales, se suponen una reducción anual en el precio del contrato inicial será de 20.182,40 € mas IVA, es decir, 40.364,80€, por la duración total del contrato.

Así mismo, y como también se dispuso en el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre, la modificación, del contrato precisará un reajuste de la garantía para que guarde relación con el precio del contrato y deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 54 del TRLCAP.

Por otra parte, se emite informe del Coordinador del Área de Acción Social de fecha 23 de marzo, con el visto bueno de la Concejala de dicha Área, sobre la necesidad de ampliar el contrato referido, para incluir la limpieza del Hogar de la Tercera Edad los domingos, para lo que se ha solicitado presupuesto de dicha limpieza a la empresa adjudicataria "Serveis Futurs Coop. V.", que asciende aun importe de 181,86 €/mes mas IVA, es decir 210,95€ mes IVA incluido.

Mediante escrito de 12 de abril de 2007, del Coordinador del Área de Deportes, visado por la Concejala de dicha Área, se pone de manifiesto la necesidad de contratar servicios de limpieza en el Campo de Fútbol "El Palleter" que se está utilizando por la Escuela Municipal de Fútbol y los dos clubes de la población, además de tratarse de una instalación deportiva utilizada diariamente por gran número de personas, la limpieza que se solicita para garantizar el buen estado higiénico de las instalaciones es la siguiente: Lunes a Viernes de 8 a 11 horas (2 operarios) 30 horas y los sábados de 8 a 13 horas (1 operario) 5 horas, solicitado presupuesto de dicha limpieza a la empresa adjudicataria "Serveis Futurs Coop. V", este asciende aun importe de 1.906,66€/mes mas IVA, es decir, 2.211,72€ mes IVA incluido.

Mediante informe del Coordinador de Acción Social, visado por a Concejala del Área, se justifica la necesidad de ampliar los servicios de limpieza existentes en el Centro de Acción Social (ampliando la limpieza a 5 horas a la semana, lo que según presupuesto solicitado a la empresa adjudicara "Serveis Futurs Coop V", asciende a un importe de 304,97 euros al mes IVA Incluido.

Por último, mediante informe de la Coordinadora, visado por la Concejala especial del Área de Educación, se justifica la necesidad de ampliar la limpieza que se realiza en los baños del C.P. Jaime I, en un trabajador/a con una jornada de 10 horas de lunes a viernes. Asimismo se ha solicitado presupuesto de dicha limpieza a la empresa adjudicara SERVEIS FUTURS COOP V, que asciende a un importe de 603,20 euros IVA Incluido.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F.

y R.J. de las EE LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de modificación del contrato de limpieza de dependencias municipales y colegios Públicos de Paiporta, suscrito con "Serveis Futurs Coop V", por reducción de los servicios de limpieza en el antiguo Colegio Ausias March, y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

Determinar que la modificación consistirá en:

- a) La reducción de los servicios de limpieza en el viejo Colegio Ausias March), por la totalidad de duración del contrato inicial.
- b) Ampliación de los servicios de limpieza, con una duración desde el 1 del junio de 2007 a 13 de julio de 2008, en que finaliza la duración del contrato inicial.
 - limpieza del Hogar de la Tercera Edad los fines de semana
 - limpieza en el Camp de Fútbol "El Palleter
 - ampliación horario limpieza del Centro de Acción Social
 - limpieza en los baños del C.P. Jaume I

SEGUNDO.- Determinar que con ambas modificaciones el precio final del contrato del servicio de limpieza de dependencias municipales y colegios Públicos de Paiporta, suscrito con la cooperativa "SERVEIS FUTURS COOP.V.", que asciende a 470.960,00 € IVA incluido, pasa a ser de 473.819,34 € IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

- a) Con la reducción de los servicios de limpieza en el viejo Colegio Ausias March, el precio del contrato inicial, queda reducido en un importe de 20.182,40 anuales, es decir, 40.364,80 €, por la duración total de dos años de duración del contrato.
- b) Con la ampliación de los servicios relacionados el contrato sufre un incremento de 43.224,14 € IVA incluido.
 - B.1) Con la ampliación de los servicios de limpieza del Hogar de la Tercera Edad los fines de semana, por un importe de 210.95 euros/mes IVA Incluido, el precio del contrato se incrementa en un importe de 2.830,81 € IVA incluido.
 - B.2) Con la ampliación de los servicios de limpieza en el Campo de Fútbol "El Palleter", por un importe de 2.211,72 euros/mes IVA Incluido, el precio del contrato se incrementa en un importe de 29.667,35 € IVA incluido
 - B.3) Con la ampliación de los servicios de limpieza del Centro de Acción Social, por un importe de de 304,97 euros/ mes IVA Incluido,,el precio del contrato se incrementa en un importe 4.090,78 € IVA incluido

- B.4) Con la ampliación de los servicios de limpieza en los baños del C.P. Jaume I, por un importe de 603,20 euros/mes IVA Incluido, el precio del contrato se incrementa en un importe de 6.635,20 € IVA incluido

TERCERO.- Reajustar la garantía para que guarde relación con el precio del contrato, por lo que la empresa deberá ingresar un importe de 114,37 euros, que constituye la diferencia entre la garantía de 18.838,40 € depositada inicialmente y la que corresponde tras la modificación del contrato de 18.952,77 € y por último formalizar la modificación del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 54 del TR LCAP

29º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA PERROS ABANDONADOS Y VAGABUNDOS CON LA EMPRESA “LA PINADA”.

Vista la necesidad de contar con el servicio de recogida de perros abandonados y vagabundos en el término de Paiporta para el que la Corporación Municipal carece de los suficientes medios propios.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 112 del real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que establece que la legislación del Estado rige en los procedimientos y formas de los contratos de las Corporaciones Locales.

Considerando que la adjudicación de contratos menores por las Administraciones Públicas, según el art. 56 del RDL 2/2000 de 16 de junio, TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se definirá exclusivamente por la cuantía y el contrato de que se trate, y en el caso de las consultaría, asistencia y de los servicios no excederá de 12.020,24 € conforme señala el art. 201 de dicho cuerpo legal y demás disposiciones concordantes.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del servicio de recogida de perros abandonados y vagabundos en el término municipal de Paiporta, así como el gasto derivado de la misma con cargo a la partida 413.227.10 del Presupuesto Municipal vigente, y en consecuencia:

- Adjudicar el contrato administrativo de recogida de perros abandonados y vagabundos en el término municipal de Paiporta, a la empresa “La Pinada S.L.”, por un importe 5.400€, IVA incluido, correspondiente al periodo de junio a diciembre de 2007, de acuerdo con la oferta presentada por la empresa. El precio de los servicios extras será de 120€, IVA no incluido.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

30º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- EXPEDIENTE SOBRE VALORACIÓN APROBACIÓN REALIZACIÓN PENA DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE D. MIGUEL ÁNGEL MIRÓN NARANJO.

Visto escrito presentado por Servicios Sociales Penitenciarios de Valencia, con entrada en el Registro General nº 005778 del día 8 de mayo de 2007, solicitando colaboración del Ayuntamiento en el cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad del vecino de este municipio D. Miguel Ángel Mirón Naranjo.

El objetivo de esta iniciativa es dar respuesta a la Sentencia de Ejecución 1074/2006P, conforme a lo convenido en torno a las Penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

Siendo que el penado, D. Miguel Ángel Miron Naranjo, con D.N.I. 29.169.634 y domicilio en la C/. San Joaquín, 32-4 de esta localidad, comparece en los Servicios Sociales Penitenciarios y manifiesta:

- 1º.- Haber sido informado de las distintas plazas existentes para realizar trabajo en beneficio de la Comunidad.
- 2º.- Que se compromete a cumplir las instrucciones que se le den desde este Servicio Social Externo, así como las disposiciones de la Entidad en que se preste sus servicios y las indicaciones que se le hagan en orden a cumplir adecuadamente estos.
- 3º.- Que realizará preferentemente las 30 jornadas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad impuestas en el Ayuntamiento de Paiporta.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Valorar la aprobación de realización de 30 jornadas de Pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad de D. Miguel Ángel Mirón Naranjo.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

31º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.-EXPEDIENTE SOBRE VALORACIÓN APROBACIÓN REALIZACIÓN PENA DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE D. SANTIAGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

Visto escrito presentado por Servicios Sociales Penitenciarios de Valencia, con entrada en el Registro General nº 006188 del día 16 de mayo de 2007, solicitando colaboración del Ayuntamiento en el cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad del vecino de este municipio D. Santiago Martínez Fernández.

El objetivo de esta iniciativa es dar respuesta a la Sentencia de Ejecución 001902/2006-I, conforme a lo convenido en torno a las Penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

Siendo que el penado, D. Santiago Martínez Fernández, con D.N.I. 53.097.145 N y domicilio en la C/. Antonio Machado, 20 de esta localidad, compadece en los Servicios Sociales Penitenciarios y manifiesta:

- 1º.- Haber sido informado de las distintas plazas existentes para realizar trabajo en beneficio de la Comunidad.
- 2º.- Que se compromete a cumplir las instrucciones que se le den desde este Servicio Social Externo, así como las disposiciones de la Entidad en que se preste sus servicios y las indicaciones que se le hagan en orden a cumplir adecuadamente estos.
- 3º.- Que realizará preferentemente las 48 jornadas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad impuestas en el Ayuntamiento de Paiporta.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Valorar la aprobación de realización de 48 jornadas de Pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad de D. Santiago Martínez Fernández.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

32º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- EXPEDIENTE SOBRE VALORACIÓN APROBACIÓN REALIZACIÓN PENA DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE D. MANUEL LÓPEZ MENA.

Visto escrito presentado por Servicios Sociales Penitenciarios de Valencia, con entrada en el Registro General nº 003668 del día 9 de marzo de 2007, solicitando colaboración del Ayuntamiento en el cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad del penado, vecino de Valencia D. Manuel López Mena.

El objetivo de esta iniciativa es dar respuesta a la Sentencia de Ejecución 2494/06, conforme a lo convenido en torno a las Penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

Siendo que el penado, D. Manuel López Mena, con D.N.I. 73.535.662 y domicilio en la C/. Nuñez H. De Alba, 21-6 de la localidad de Valencia, no es vecino de este municipio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda, desestimar la realización de las penas de trabajo en beneficio de la Comunidad.

33º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- EXPEDIENTE SOBRE RECTIFICACIÓN ZONIFICACION DE LA POBLACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y APERTURA AL PÚBLICO DE LA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL ZONA B.

El pasado 21 de Septiembre de 2006, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en el que se establecían dos zonas para organizar la atención de los Servicios Sociales Generales en la población.

En dicho acuerdo se recoge que la atención a la población será ordenada estableciendo dos zonas de atención, acordando como criterios para establecer dicha sectorización el de proximidad entre el domicilio del usuario y la Unidad de Trabajo Social y el de equiparar el volumen de demanda que se atiende en cada Unidad. El mencionado acuerdo también establece que dicha sectorización se concretará posteriormente sobre la base de los estudios técnicos correspondientes.

Con posterioridad, el pasado 2 de Noviembre, la Junta de Gobierno Local, aprobó el listado definitivo de calles clasificadas por zonas, de acuerdo a los estudios técnicos previstos, y utilizando como denominación de las vías las que constan en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por otra parte, el pasado 26 de Abril del actual, el Pleno de la Corporación, aprobó el "Nomenclátor de las Vías Urbanas de Paiporta, en el que se recogen los datos respecto a la correcta denominación de todas las calles del municipio, poniéndose de manifiesto la necesidad de actualizar los listados de zonificación a los efectos de adecuar las denominaciones de las calles a dicho Nomenclátor.

Así mismo, a lo largo de los seis primeros meses de aplicación de la zonificación acordada, se ha podido constatar la conveniencia de cambiar la clasificación de zona de cinco calles a los efectos de cumplir con el criterio de máxima proximidad del servicio para la ciudadanía.

La presente propuesta presenta la actualización de los listados de calles clasificadas por zonas recogiendo las modificaciones referidas en los párrafos anteriores, proponiéndose la aprobación de los mismos.

ZONA A

DENOMINACIÓN ANTIGUA	DENOMINACIÓN SEGÚN NUEVO NOMENCLATOR
ALBUFERA	ALBUFERA
ALQUERIA DE MINA	ALQUERIA DE MINA
ALQUERIA QUINFO	ALQUERIA DE QUINFO
ANTONIO MACHADO	ANTONIO MACHADO
ARTS GRAFIQUES	ARTS GRÀFIQUES
AUSIAS MARCH	AUSIAS MARCH
BALMES	BALMES
BANDA PRIMITIVA DE PAIPORTA	BANDA PRIMITIVA DE PAIPORTA
BANDA UNION MUSICAL	BANDA UNION MUSICAL DE PAIPORTA
BARRANCO	BARRANC
BENETUSER	BENETÚSSER
BENLLIURE	MARIANO BENLLIURE
CERVANTES	CERVANTES

DENOMINACIÓN ANTIGUA	DENOMINACIÓN SEGÚN NUEVO NOMENCLATOR
COLOMBICULTURA	COLOMBICULTURA
COLON	COLON
CONSTITUCION	CONSTITUCIÓ
CONVENT	CONVENT
COVADONGA	COVADONGA
DEL PAIS VALENCIA	DEL PAÍS VALENCIÀ
DR. CAJAL	DR. CAJAL
DR. FERRAND	DR. FERRAN
DR. FLEMING	DR. FLEMING
DR. GOMEZ FERRER	DR. GÓMEZ FERRER
DR. LOPEZ TRIGO	DR. LÓPEZ TRIGO
ECHEGARAY	ECHEGARAY
FELIX R. DE LA FUENTE	FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
FLORIDA	FLORIDA
FRANCISCO CISCAR	FRANCISCO CISCAR
FRANCISCO TARREGA	FRANCESC TÀRREGA
FRAY G. FERRANDIS	FRA GABRIEL FERRANDIS
GABRIEL MIRO	GABRIEL MIRÓ
HORTA (L')	L'HORTA
HUERTO DE BARRAL	HUESRTO DE BARRAL
INDUSTRIA	INDÚSTRIA
JAUME I	JAIME I
JOAN BAPTISTA BASSET	JOAN BAPTISTA BASSET
JOAQUIN RENOVELL	JOAQUÍN RENOVELL
JOSE ITURBI	JOSÉ ITURBI
JUAN BARRAL	JUAN BARRAL
JUAN XXIII	JOAN XXIII
L' ESGLESIA DE SANT JORDI	IGLESIA DE SAN JORGE
LEPANTO	LEPANTO
LUIS VIVES	LLUÍS VIVES
MAESTRA D. JUANA	MAESTRA DOÑA JUANA
MAESTRO CHAPI	MESTRE CHAPÍ

DENOMINACIÓN ANTIGUA	DENOMINACIÓN SEGÚN NUEVO NOMENCLATOR
MAESTRO J. RODRIGO	MAESTRO JOAQUIN RODRIGO
MAESTRO PALAU	MESTRE PALAU
MARIANA PINEDA	MARIANA PINEDA
MAXIMILIANO THOUS	MAXIMILIÀ THOUS
MAYOR	MAJOR
MESTRE R.N. GALAN	MESTRE RAMON NAVARRO GALAN
METGE PESET	METGE PESET
MIGUEL GRAU	MIQUEL GRAU
MÚSIC VICENT PRATS	MESTRE MÚSIC VICENT PRATS I TARAZONA
NUEVE DE OCTUBRE	NOU D'OCTUBRE
PABLO NERUDA	PABLO NERUDA
PARE JORDI MARIA	PARE JORDI MARIA
PASAJE MOTOR SAN FRANCISCO	MOTOR DE SANT FRABCESC
PAZ (LA)	LA PAU
PELAYO	PELAYO
PINTOR SOROLLA	PINTOR SOROLLA
PIO XII	PIUS XII
REGINO MAS	REGINO MAS
REYES CATOLICOS	REIS CATÒLICS
SALVADOR GINER	SALVADOR GINER
SAN JORGE	SANT JORDI
SAN JUAN BOSCO	SANT JOAN BOSCO
SAN PASCUAL	SANT PASQUAL
SAN VICENTE	SANT VICENT
SEDAVI	SEDAVÍ
TORRENT	TORRENT
VALENCIA	VALÈNCIA
VICENTE B. IBAÑEZ	VICENTE BLASCO IBÁÑEZ
VIEJO PICASSENT	VELL DE PICASSENT

ZONA B

DENOMINACIÓN ANTIGUA	DENOMINACIÓN SEGÚN NUEVO NOMENCLATOR
ANTIC REGNE DE VALENCIA	ANTIC REGNE DE VALÈNCIA
FONT (DE LA)	DE LA FONT
PRIMERO DE MAYO	PRIMER DE MAIG
SAN ROQUE	SANT ROC
VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	VERGE DELS DESAMPARATS
3 DE ABRIL	TRES D'ABRIL
ALQUAS	ALQUÀS
ALBAL	ALBAL
ALDAIA	ALDAIA
ALFAFAR	ALFAFAR
CARDENAL BENLLOCH	CARDENAL BENLLOCH
CASOTA	CASOTA
CATARROJA	CATARROJA
CENIA	LA SÈNIA
CENTRO EXPERIMENTAL	CENTRO EXPERIMENTAL
COLEGIO PÚBLICO JAUME I	COLEGIO PÚBLICO JAIME I
COLEGIO PÚBLICO L'HORTA	COLEGIO PÚBLICO L'HORTA
DR. MARAÑÓN	DR. MARAÑÓN
ENRIQUE REIG	ENRIQUE REIG
FEDERICO G. LORCA	FEDERICO GARCÍA LORCA
FELIPE II	FELIPE II
FRANCISCO ALMELA	FRANCESC ALMELA
GARBÍ	GARBÍ
INDEPENDENCIA	INDEPENDÈNCIA
INSTITUTO F.P. 'LA CENIA'	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA "LA SENIA"
JOSE CAPUZ	JOSÉ CAPUZ
JUAN DE AUSTRIA	JUAN DE AUSTRIA
LITERATO AZORIN	LITERAT AZORÍN
LUIS DUBON	LUÍS DUBON
LUIS MARTI	LUÍS MARTI

DENOMINACIÓN ANTIGUA	DENOMINACIÓN SEGÚN NUEVO NOMENCLATOR
MAESTRO SERRANO	MESTRE SERRANO
MARQUES DEL TURIA	MARQUÉS DE TURIA
MEDI AMBIENT	MEDI AMBIENT
MONTGO	MONTGÓ
PALLETER	PALLETER
PENYAGOLOSA	PENYAGOLOSA
PICANYA	PICANYA
PINTOR BENEDITO	PINTOR BENEDITO
POETA LLORENTE	POETA LLORENTE
PORTUGAL	PORTUGAL
PORVENIR	PORVENIR
QUART DE POBLET	QUART DE POBLET
RAFAEL RIVELLES	RAFAEL RIVELLES
RAJOLAR	RAJOLAR
SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMÍLIA
SAN ANTONIO	SANT ANTONI
SAN EDUARDO	SANT EDUARD
SAN FRANCISCO	SANT FRANCESC
SAN JOAQUIN	SANT JOAQUIM
SAN JOSE	SANTJOSEP
SAN JUAN DE RIBERA	SANT JOAN DE RIBERA
SAN RAMON	SANT RAMON
SANT DONIS	SANT DONÍS
SANTA ANA	SANTA ANNA
SENYERA	SENYERA
SERRA D`AITANA	SERRA D'AITANA
SERRA MARIOLA	SERRA DE MARIOLA
SERRA PERANXISA	SERRA PERENXISA
SILLA	SILLA
XUQUER	XÚQUER

Por todo lo expuesto, y vistos los informes técnicos que obran en el expediente, así como lo establecido en la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982,

de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, artículo 25.2.k, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21 de la citada Ley 7/1985, en cuanto a las competencias de la Alcaldía y demás disposiciones concordantes, la Concejala Delegada de Acción Social y Salud Pública,

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar cambio de clasificación de zona de cinco calles a efectos de cumplir con el criterio de máxima proximidad del servicio para la ciudadanía.

SEGUNDO.- Aprobar actualización de los listados de calles clasificadas por zonas recogiendo las modificaciones establecidas en el "Nomenclátor" de las Vías Urbanas de Paiporta aprobado por el Pleno del pasado 26 de abril de 2007.

TERCERO.- Realizar desde el Departamento de Comunicación e imagen campaña de información a la ciudadanía a efectos de dar a conocer tanto la nueva sectorización establecida para la atención de los Servicios Sociales en el ámbito municipal, teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos primero y segundo de la presente propuesta.-

34º.- ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

34.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	156
Documentos de salida	44

La Junta de Gobierno queda enterada.

34.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
26	04-05-07	Expediente sobre renovación de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
27	07-05-07	Subvención directa de carácter excepcional a la asociación san Francisco con motivo de la actuación "Día homenaje para la tercera edad".

Nº	FECHA	ASUNTO
28	11-05-07	Tenencia de animal potencialmente peligroso.
29	14-02-07	Ayudas económicas Área de Acción Social y Salud Pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

34.3.- VISITAS DE MOSTRADOR Y TRAMITACIONES.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los temas del Área gestionados desde la última sesión de la Junta:

Atención de visitas de mostrador	503
Tramitaciones	842

La Junta de Gobierno queda enterada.

35º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 89/2004 de 2 de diciembre, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes avales/fianzas:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Ruiz Penalba Rafael	Aval Para Garantizar Buena Ejecución De Obras En C/. La Font 7	1.800,00 €
Promociones Taramat S.L.	Fianza Buena Ejecución Obras Expdte 98/04	7.800,00 €
Construcciones Hermanos Macias S.L.	Aval Cumplimiento Contrato Continuación Obras Renovación Aceras C/ Convent	1.644,09 €
Rubio Parra Vicente	Aval Garantía Buena Ejecución Lic. Obra Construcción Vivienda Unifamiliar C/. José Capuz Expdte 117/05	5.171,40 €
Ragohogar Promociones S.L.	Aval Garantía Cuotas Urbanización Sector 2	33.532,92 €

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Ragohogar Promociones S.L.	Aval Garantía Cuotas Urbanización Sector 2	3.438,96 €
Construcciones Martínez Dalmau S.L.	Aval Lic. Obra Línea Subterránea Baja Tensión C/. San Joaquín	12.000,00 €
Electronc Trafic S.A.	Aval Definitivo Cumplimiento Contrato Mantenimiento Red Semafórica	313,81 €
Desarrollos Urbanos S.L.	Aval Garantía Cumplimiento Pago Cuotas Urbanización Sector Ii	36.200,00 €
Desarrollos Urbanos S.L.	Aval Garantía Cumplimiento Pago Cuotas Urbanización Sector Ii	36.548,27 €
Cano Martínez Antonio	Fianza Acometida Agua Potable Edificio C/. Antonio Machado 14	150,00 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía Obra Surbanizacion En Pol Ind. Alquería De Mina Zv3	5.409,11 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía En Obras Construcción Acequia Camí Mal Del Pas	1.795,88 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía En Remodelación De Rampas Acceso Pasarela	1.184,00 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía Ampliación Cementerio Nuevo 1ª Fase	2.360,00 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía Ampliación Cementerio Viejo 1ª Fase	2.140,00 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía Ampliación Cementerio Nuevo 2ª Fase	252,69 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía Ampliación Cementerio Nuevo 2ª Fase	252,69 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía Obras Urbanización Calle José Capuz	3.500,00 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía En Obras Construcción Acequia Camí Mal Del Pas 2ª Fase	1.145,96 €
Hnos Macias S.L.	Fianza Garantía Obras Conexión Acequia Calle Maestro Palau Con Barranco Chiva	920,00 €
Hnos Macias S.L.	Fianza Garantía Obras Construcción Rampas, Eliminación De Barreras Arquitectónicas	315,03 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía Obras Eliminación Barreras Arquitectónicas En Distintas Calles De La Población	1.330,79 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía En Obras Pavimentado Camí Benlloch Y Entubado Acequia	1.149,72 €
Hnos Macias S.L.	Aval Garantía Obra Reforma De La Piscina Municipal	1.928,08 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

36º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes, informes de Intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, ROF y RJ de las Entidades Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Resolución de la Alcaldía nº 48 de fecha 8 de julio de 2.003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, reconocer la obligación a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2007.

PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
44200.46400	Entidad Metropolitana Para El Tratamiento De Residuos	Aportación Mes Mayo	46.435,57 €
44200.22710	Diputación Girsá	Abono Nº 89075. De Factura Mes Enero	-20.894,77 €
31300.22609	Florida-Paiporta S.L.	Fra 67/2007 Comida Homenaje 3ª Edad	20.548,00 €
12100.62200	Hnos Macias S.L.	Certificación 1 Modificación Rampa Acceso Al Vestíbulo Del Ayuntamiento	23.002,36 €
12100.62200	Hnos Macias S.L.	Certificación 2 Modificación Rampa Acceso Al Vestíbulo Del Ayuntamiento	1.667,50 €
42200.22710	Girsá Gestión Integral Residuos Sólidos S.A.	Fra 11588 Servicio Mes Enero	10.735,00 €
42200.22710	Girsá Gestión Integral Residuos Sólidos S.A.	Fra 11588 Servicio Mes Febrero	10.735,00 €
42200.22710	Girsá Gestión Integral Residuos Sólidos S.A.	Fra 11588 Servicio Mes Marzo	10.735,00 €

SEGUNDO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, reconocer la obligación derivada del convenio firmado entre "Arrendamientos Segim S.L." y el Ayuntamiento de Paiporta, por importe de 89.964,46€ con cargo a la partida presupuestaria 511.77000.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

37º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

37.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de ésta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	422
Documentos de salida	289

La Junta de Gobierno queda enterada.

37.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
139	26-04-07	Rentas	Bajas y devoluciones recibos de EE.DD.MM	199,00 €
140	27-04-07	Reconocimiento obligaciones	Diversas facturas	1.594,00 €
141	27-04-07	Descalificación vivienda	1º de mayo 32	2.278,86 €
142	27-04-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	Diversas facturas	28.989,17 €
143	27-04-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	Diversas facturas	17.531,05 €
144	27-04-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	Diversas facturas	29.155,69 €
145	30-04-07	Rentas	Desestimación recurso reposición devolución de ingresos	

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
146	03-05-07	Mandamiento pago a justificar	Programa "El Circo Al Revés" y "La Cal·ligrafia com a Pont entre Orient i Valencia"	910,00 €
147	03-05-07	Mandamiento pago a justificar	VI Premi Creación Poética	606,00 €
148	03-05-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	Rafael Camarasa Bravo. VI Premio Creación Poética	3.000,00 €
149	07-05-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo nº 8 de Valencia	100,00 €
151	08-05-07	Reconocimiento de la obligación	Renting's	5.022,75 €
153	08-05-07	Rentas	Liquidaciones tasas Basura Anulaciones recibos Liquidaciones tasa basura Devoluciones Exenciones	3.766,83 € 3.331,20 € 2.388,60 € 1.798,05 €
155	09-05-07	Reconocimiento de la obligación.	Anulación	66.96 €
156	09-05-07	Reconocimiento de la obligación.	Anulación	3.58 €
157	10-05-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	Diversas facturas	30.994,01 €
158	03-04-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Ordenación del pago.	Amortización préstamo legislatura	672.000,00 €
159	30-04-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Ordenación del pago.	Amortización e intereses préstamo Cam	45.766,89 €
160	30-04-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Ordenación del pago.	Intereses préstamo legislatura	91,32 €
161	30-04-07	Ingreso Subvención	Ingreso G.V. Protección Civil	1.558,24 €
162	30-04-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Ordenación del pago.	Amortización e intereses préstamo Cam	55.557,73 €

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
163	30-04-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Ordenación del pago.	Amortización e intereses préstamo Cam	59.620,40 €
164	30-04-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Ordenación del pago.	Amortización e intereses préstamo Cam	45.079,85 €
165	11-05-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	Diversas facturas	27.820,71 €
166	30-04-07	Compensación	Palencia y Cabdepon	13.452,96 €
167	30-04-07	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.	EMTRE	2.304,71 €
168	15-04-07	Compensación	Elena Atienza	360,00 €
169	15-05-07	Mandamiento pago a justificar	Desdejuni amb l'expert	200,00 €
170	15-05-07	Mandamiento pago a justificar	XI Semana Cultural EPA	1.000,00 €
171	15-05-07	Compensación	Marina Montoro	30,67 €
172	16-05-07	Compensación	Amelia Guillem García	71,19 €
173	16-05-07	Compensación	Antonio Muñoz Sanchis	882,93 €
174	16-05-07	Compensación	Antonio Masía Ciscar	1.586,04 €
175	16-05-07	Ingresos	Liquidación Ecoembalajes España S.A.	11.395,66 €
176	16-05-07	Compensación	Vicente Manuel García Coma	59,24 €
177	30-04-07	Reintegro	Iberdrola Distribución Eléctrica SAU	248,29 €
178	30-04-07	Reintegro	Telefónica de España SAU	191,47€
179	17-05-07	Mandamiento pago a justificar	Servicios Sociales-Bonos de metro	472,00 €
180	17-05-07	Rentas	Liquidaciones I.I.V.T.N.U.	5.636,18 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

37.3.- El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Diego Navarro, informa sobre las reclamaciones que se han presentado fuera de plazo interesando bonificación de las tasas de basura, y de algunos casos que exceden del límite económico establecido en la Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y los presentes manifiestan su parecer de que no pueden concederse estas bonificaciones, por no ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas,

y porque hay otras personas en sus mismas condiciones a las que ya se les ha informado que no presentarán la solicitud porque no se les concedería.

37.4.- El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Miguel Ángel Alfaro, pregunta a la Sra. Interventora por una minoración en trámite sobre las partidas presupuestarias de su Área. Ésta le contesta que se trata de atender las necesidades de otras Áreas respecto a las cuales sus partidas están incluidas en la misma bolsa de vinculación jurídica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

38º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

38.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	49
Documentos de salida	31

La Junta de Gobierno queda enterada.

38.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº	FECHA	ASUNTO
33	02-05-07	Matrimonio Civil entre D. David Montero Romero y D ^a . Cristina Martínez Sánchez, el día 5 de mayo en el centro de Acción Social
34	02-05-07	Matrimonio Civil entre D. Pedro Ángel Martínez y D ^a . Sara Pérez-Bermúdez Leal, el día 5 de mayo en el centro de Acción Social.
35	08-05-07	Matrimonio Civil entre D. Carlos Cabel Cubel y D ^a . María Ángeles Cañizares Alonso, el día 12 mayo en el Centro de Acción Social.
36	21-05-07	Convocatoria extraordinaria Junta de Gobierno Local día 24 de mayo de 07.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

38.3.- El Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de hacer cumplir la sentencia recaída respecto a las guardias farmacéuticas de Paiporta, pues siguen prestándose en turno conjunto con las farmacias de Picanya, cuanto la resolución judicial dictada estimó el recurso del Ayuntamiento para que se hiciera un turno único con las farmacias de Paiporta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y el Sr. Secretario manifiesta que ya se han cursado instrucciones al despacho de Abogados del Ayuntamiento que defendió este pleito para que exija la ejecución de la Sentencia, y que además se cursarán oficios a la Generalitat Valenciana y al Colegio Oficial de Farmacéuticos.

38.4.- El Sr. Alcalde pregunta por el estado de ejecución de los decretos de fecha 3 de mayo de 2007 requiriendo la retirada de dos vallas publicitarias que carecen de licencia municipal.

El Concejel del Área de Urbanismo y Medio Ambiente explica que no se ha cumplido la orden municipal de retirada, que será reiterada.

38.5.- A propuesta del Sr. Alcalde la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad transmitir la condolencia de la Corporación por el fallecimiento de D^a. Manuela Quesada Carrero a los familiares de la misma, y de modo especial a quienes son funcionarios municipales.

38.6.- Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta su reconocimiento a todos los miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento por el buen trabajo realizado, reconocimiento que hace extensivo a los funcionarios del Ayuntamiento, especialmente a los que asisten a la Junta de Gobierno Local.

39º.- SECRETARIA.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 9/2007, DE LA PRESENTE SESIÓN.

Teniendo en cuenta que la presente es la última sesión prevista de la Junta de Gobierno Local de la actual Corporación Municipal, los presentes acuerdan por unanimidad aprobar el acta de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil siete.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Bartolomé Bas Tarazona

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.